

GUÍA DEL JOVEN PROFESIONAL

CERTIFICACIONES



COMISIÓN DE JÓVENES PROFESIONALES
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SAN JUAN

2.014



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	Pág. 3
II. CONCEPTOS BÁSICOS	Pág. 4
III. ESTRUCTURA DE LA CERTIFICACIÓN	Pág. 5
IV. ROL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR	Pág. 7
V. DOCUMENTACIÓN DE JUICIO	Pág. 9
VI. CUIDADOS COMUNES Y PAPELES DE TRABAJO	Pág. 14
VII. CASOS PUNTUALES	Pág. 16
VIII. CONCLUSIONES	Pág. 18

I. INTRODUCCIÓN

Las certificaciones en sus diversas formas, es uno de los servicios profesionales más demandados entre colegas, sobre todo por personas físicas no empresas.

La misma es el resultado de un proceso de auditoría realizado por un contador público independiente, la cual llega siempre a manos de terceros quienes la utilizan como fuente de información para la toma de decisiones, tal es el caso de un banco u otra entidad para otorgar un crédito.

Por simple que parezca, la certificación para ser emitida en forma responsable y objetiva, demanda una amplia tarea de auditoría que permita al profesional conocer la situación económica del cliente.

La misma debería comenzar con una entrevista con el sujeto de la auditoría que nos permita conocer acerca de sus actividades económicas, cuáles son sus fuentes de ingreso y a partir de ello analizar cuáles serían los elementos de juicio que podríamos requerir ya sea al mismo cliente o a terceros, para el análisis de los ingresos reales a certificar.

Claro está que para emitir una certificación de manera responsable, se debe realizar una labor que demanda mucho tiempo, pero sin embargo sorprende el ver que incluso en páginas web se “venden” certificaciones de ingreso. La firma del contador otorga el aval de la información que suministra y es responsable por la misma, teniendo a su vez la obligación de conservar los papeles de trabajo utilizados en el proceso de auditoría.

El presente trabajo pretende analizar cómo sería un proceso de auditoría completo y responsable para la emisión de una certificación de ingresos, detallar la información que podríamos requerir al cliente o terceros para indagar sobre la situación económica del cliente ya sea que se desempeñe en relación de dependencia, como autónomo o no trabaje, y los cuidados formales a tener en cuenta para el resguardo de responsabilidad.

II. CONCEPTOS BÁSICOS

La certificación de ingresos es uno de los trabajos que puede realizar el contador como auditor. La misma se aplica a determinadas situaciones de hechos, a través de una constatación con documentación relevante, sin que exista una opinión del auditor. Por medio de la misma el profesional puede dar acerca de hechos o circunstancias relacionadas con la materia de la cual entiende. Respecto al marco normativo, hasta el 31/12/2014 rige la R.T. 7 y a partir de 2015 la RT 37 de FACPCE.

La misma comienza con un requerimiento espontáneo de un cliente, el cual debe presentarse por medio de una nota escrita solicitando al auditor el servicio, debiendo especificar lo que se desea que se certifique. Es práctica habitual que el mismo profesional redacte la nota para que el cliente la firme.

Una vez efectuado el pedido el profesional realiza la constatación entre lo que el solicitante manifieste y distintos elementos de juicio que se enunciaran en el punto V. En este caso se constata el universo, no una muestra.

Finalmente, una vez reunidos los elementos de juicio, se emite la certificación la cual debe ser firmada por el contador y posteriormente someterse al proceso de legalización de firma a cargo del consejo profesional correspondiente a la jurisdicción en el cual a su vez el contador debe estar matriculado para ejercer.

Es importante destacar que la RT N° 37 , prepondera la independencia que el profesional de ciencias económicas debe tener con relación al ente al que se refiere la información objeto del encargo. Como así también nos indica cuando el contador posee falta de independencia, podemos citar como ejemplo, cuando fuera cónyuge o pariente por consanguinidad, cuando sea socio o director del ente cuya información es objeto del encargo, cuando su remuneración fuera dependiente de las conclusiones de sus tareas, entre otros.

III. ESTRUCTURA DE LA CERTIFICACIÓN

A continuación se detallan las principales partes que deben incluirse en la certificación de ingresos, si bien la certificación es flexible en cuanto a su estructura las siete partes que se enuncian deben estar incluidas cualquier sea el caso (Ver modelo en Anexo I):

1-Título: El mismo siempre debe figurar y el caso puntual que analizamos sería “Certificación de Ingresos”.

2-Destinatario: Es la persona que contrata el servicio profesional, en general coincide con la misma persona cuyos ingresos se certifican. Es de gran importancia identificar la CUIT del destinatario.

3- Detalle de lo que se certifica: En el caso analizado se debe aclarar:

- El periodo por el cual certificamos ingresos, en función a lo solicitado por el cliente.
- Si se trata de ingresos promedios o no.
- Si certificamos ingresos brutos o netos.
- Los egresos del comitente.

4-Alcance de la tarea realizada: Este párrafo es muy importante, ya que es el que limita nuestra responsabilidad a los elementos de juicios proporcionados por el solicitante que nosotros hemos analizado.

Se debe identificar lo mas preciso posible cada elemento como recibos de sueldos, extractos bancarios, facturas emitidas, etc.

5-Manifestacion o aseveración del contador público: En la misma el profesional emite la certificación, que como se mencionó anteriormente no se trata de una opinión, sino que asegura lo que narra.

6-Lugar y fecha de emisión: Los mismo corresponde a la fecha y lugar en que se hizo la revisión de los registros, de esta manera se resguarda la responsabilidad ante futuras modificaciones, como sería el caso de anulación de facturas, declaraciones juradas rectificativas, reliquidación de sueldo, etc.

7-Firma: del contador público, junto al sello en que se incluye el número de matrícula profesional y consejo en el cual se encuentra inscripto, debiendo estar matriculado en el de la jurisdicción sobre la cual certifica.

IV. ROL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR

En el caso de certificaciones ingresos, a diferencia de informes especiales, existe responsabilidad plena por parte del auditor ya que su actuación se limita a revisar la documentación que el cliente le brinda, sin ir más allá, ni opinar sobre valuación, exposición, razonabilidad, etc.

Su responsabilidad va a quedar expuesta ante requerimiento del tribunal de ética del consejo si le solicitara la documentación de juicio sobre una certificación ya emitida.

En una breve descripción de las tareas a desarrollar por el profesional, podemos distinguir los siguientes pasos:

1- Entrevista con el cliente: A diferencia de otros servicios profesionales, es común que el cliente sea la primera vez que nos visita y quizá la última, en ese momento debemos centrarnos en identificar que tipo de certificación precisa el cliente ya que como se mencionó es amplio lo que se puede certificar y muchas veces deberemos comunicarnos con la entidad solicitante para evitar hacer una certificación que luego el cliente no le sirva. Una vez identificado lo que se busca certificar, analizar al cliente para conocer cuales son los ingresos que posee y en función a ello que documentación le vamos a solicitar para la labor profesional. En este punto recordar que se le debe pedir lo justo y necesario para evitar crear un trastorno al cliente y evitar ir adicionando pedidos a los originales.

En resumen se debe analizar el caso puntual en base a la solicitud del cliente, definiendo si se va a certificar ingresos provenientes de honorarios, de trabajo en relación de dependencia u otro y a su vez si se tratara de ingresos netos o ingresos brutos.

2-Reunion de elementos de juicios válidos y suficientes: A fin de constatar si la situación que manifiesta el cliente es real. El punto V del trabajo trata distintos elementos de juicio de los que se puede valer el profesional para emitir la certificación.

3- Cotejo de la información con otros registros: Se trata de un cruce de información que se pudiera realizar para obtener más certeza sobre algún documento. Por ejemplo un recibo de sueldo se puede comparar con una acreditación bancaria por pago de sueldos, con lo declarado por el empleador a organismos previsionales y fiscales, etc., pudiendo aplicar cálculos matemáticos.

4-Evaluar de la validez y suficiencia de los elementos de juicios examinados que nos den la plena seguridad sobre lo que vamos a afirmar.

5- Emisión de la certificación.

La resolución 65/2011 UIF, nos indica que los profesionales de ciencias económicas están alcanzados por las obligaciones establecidas en el art.21 de la ley, son aquellos que prestan servicios de auditoría de estados contables, o bien se desempeñan como sindico societarios. Pero aclara que servicios profesionales no están alcanzados, como ser revisión limitada de estados contables, certificaciones e investigaciones especiales, los servicios de asesoramiento impositivo y por último la preparación de la declaración jurada de impuestos.

El objeto de la UIF es que los profesionales en ciencias económicas actúen como informantes.

6- Someter el trabajo profesional al proceso de legalización de firma en el CPCE, para ello el profesional debe adquirir previamente las hojas de seguridad A4 donde va a realizar la impresión del trabajo, emitir a través de la web del CPCEJ según se indica en las impresiones de pantalla del Anexo II seleccionado al profesional en base a su número de matrícula, al cliente y el trabajo a certificar de lo cual va a depender el arancel.

En el caso de las certificaciones de ingresos, el arancel actual es de \$185 y para certificaciones varias \$300, a su vez en caso de tratarse de un trámite urgente se puede adicionar \$460 cualquiera sea el trabajo a certificar.

La boleta una vez que se paga debe llevarse junto a la certificación a la Secretaría Técnica del Consejo y esperar observaciones para subsanar o la aprobación, cuyo resultado será comunicado al profesional a través de un correo electrónico, indicándole que puede retirar el trabajo.

V. DOCUMENTACIÓN DE JUICIO

Conocer la situación económica y/o financiera del cliente es una tarea que debe llevarse a cabo en forma específica en cada caso particular. Para resguardarse de responsabilidad es necesario obtener elementos de juicios suficientemente ciertos y válidos. Hoy en día existen muchos tipos y formas de obtener la documentación necesaria y los medios informáticos simplifican la tarea, en muchos casos basta solicitar la CUIT y clave fiscal al sujeto para poder acceder a una amplia fuente de información, tales como detalles de remuneraciones devengadas por trabajo en relación de dependencia, declaraciones juradas impositivas por actividades comerciales o como trabajador independiente; pero a su vez existen otras alternativas, a continuación se efectúa un análisis según cual sea la actividad económica del sujeto:

-Trabajadores en relación de dependencia: Se trata de uno de los casos mas comunes, donde la documentación base por excelencia es el recibo de sueldo que recibe el empleado por parte de su empleador, en el mismo se detalla la información que necesitamos tales como datos personales y laborales, puesto que ocupa en una empresa y sobre todo el detalle de la remuneración que devenga y percibe, pudiendo analizar el carácter de ordinarias o frecuentes, o extraordinarias.

Si bien, el recibo de sueldo debería ser el documento base, existen otros medios por los cuales podemos confirmar la información, obteniendo mayor certeza acerca de la veracidad del recibo y de lo que en definitiva certificaremos, algunos son:

-Extractos bancarios: Solicitando al solicitante de la certificación un resumen de movimientos bancarios, podemos corroborar la existencia del cobro de sueldo, puesto que el movimiento bancario indica el concepto del crédito como “pago de sueldo” y la CUIT del empleador.

Hoy en día la mayoría de empresas y otros organismos realizan el pago de sueldos mediante transferencia bancaria, por lo que solicitar el extracto bancario resulta muy útil.

-Consulta “Mis Aportes”: Contando con la clave fiscal del solicitante y accediendo mediante el servicio “Mis Aportes”, se puede obtener información actualizada sobre la situación laboral del sujeto, tales como: CUIT del empleador, fecha de alta como empleado y remuneraciones declaradas por el empleador.

-Detalle de remuneraciones de ANSES:

-Consultas telefónicas: Para verificar la autenticidad del recibo de sueldo y la condición del sujeto de dependiente del empleador que figura en su recibo de sueldo. Bastaría un llamado telefónico o una visita a las oficinas administrativas de la empresa para corroborar que el sujeto sea empleado e incluso la remuneración que percibe.

-Circularización: Similar a la alternativa anterior, se pueda solicitar una confirmación escrita al empleador acerca de la permanencia como empleado o la antigüedad en el puesto de la persona sobre la cual queremos certificar sus ingresos, a diferencia del ítem anterior dispondremos de un respaldo documental.

Como vemos no es el recibo de sueldo del trabajador la única fuente de información que contamos para este caso particular, las alternativas son amplias y para cada certificación en particular debemos plantearnos que cantidad de elementos tomaremos para formarnos un juicio, lo suficiente se logrará cuando tengamos alto grado de seguridad de lo que certificamos y podamos justificar la aseveración efectuada.

Estas últimas vías, se pueden utilizar tanto para la emisión de una certificación en caso que el empleado no posea recibo de sueldo como base para la formación del juicio profesional, así como para confirmar los datos suministrados o declarados por el sujeto de auditoría.

Cabe aclarar que la documentación analizada durante la tarea de auditoría va a estar descripta en el cuerpo de la certificación, por lo que a mayor cantidad de elementos de juicio, la certificación tendrá mas fuerza y nuestra responsabilidad será mayor.

-Trabajadores Independientes: La mayoría de los casos serían referidos a profesionales que se desempeñan como autónomos o personas que realizan algún oficio tales como plomeros, carpinteros, cantantes, etc.

En este supuesto no vamos a disponer de un recibo de sueldo, sino de comprobantes fiscales por los cuales se realizan la declaración de ingresos gravados, exentos y no alcanzados, ya que el sujeto debería estar inscripto en los impuestos que correspondan según la actividad que desarrolle.

-Facturas emitidas: En la mayoría de los casos, todo contribuyente debe emitir comprobantes por sus ventas o prestaciones de servicios realizadas, en las mismas se detallan datos a analizar como fecha de emisión, descripción de lo facturado y el monto de la operación.

Para certificar ingresos de un periodo determinado, deberíamos considerar la suma de todas las facturas emitidas en el mismo, debiendo ser cuidadosos a la hora de redactar el informe, ya que podemos certificar ingresos percibidos solo si tuviéramos a la vista recibos de cobro emitido o pudiéramos corroborar los cobros mediante créditos en cuentas bancarias, de lo contrario sería recomendable declarar ingresos “devengados” conforme a lo que se declara en las facturas.

En el cuerpo de la certificación se debe individualizar cual es el rango de factura analizadas, con tipo de comprobante y numeración; y en caso de recibos de cobro actuar de igual modo.

-Declaraciones Juradas de Impuestos: En el caso que el sujeto sea Responsable Inscripto ante el Impuesto al Valor Agregado o el impuesto a los Ingresos Brutos, debe presentar declaraciones juradas mensuales donde indica sus ingresos brutos. Contando con la clave fiscal del contribuyente podemos consultar online las declaraciones juradas presentadas y tomarlas como base para corroborar lo recabado de las facturas, o ser base de análisis en caso que el sujeto no emitiera facturas o no lo hiciera de modo ordenado;

en este segundo caso deberíamos certificar sus “ingresos declarados”.

-Categoría de revista en régimen simplificado: Si el sujeto reviste la calidad de monotributista, no está obligado en todos los casos a presentar declaraciones juradas mensuales, pero la categoría en que se encuentra inscripto nos da una idea sobre cuál es el monto mayor de ingresos brutos anuales admitidos por categoría.

Si solo se contara con este elemento, ya sea la constancia de inscripción consultada o comprobantes de pago, no vamos a tener certeza de sus ingresos brutos reales, pero si podríamos declarar que “conforme a la categoría de revista por el declarada sus ingresos brutos anuales no podrían superar un determinado monto, y se puede indicar en cuanto rondaría el promedio mensual”

Por otro lado, se debe tomar en cuenta que la actividad en la cual se encuentre inscripto coincida con la actividad que declaramos como fuente de ingresos.

Extractos bancarios: Para corroborar que ingresos devengados hayan sido percibidos por el sujeto, podemos requerir los certificados de cobro o un extracto bancario donde figuren las acreditaciones.

En caso de trabajadores independientes, es muy difícil conocer los ingresos netos de su actividad, por lo que es recomendable certificar ingresos brutos.

Para los casos específicos de profesionales liberales, se debe indicar la profesión y el número de matrícula conforme a su inscripción en la agrupación que corresponda a su profesión.

-Comerciantes: Para el caso de trabajadores independientes que realicen actividades comerciales, la cantidad de elementos disponibles para analizar es muy amplia, pero previo a iniciar la tarea, es preciso definir dos puntos: Si se van a certificar ingresos percibidos o devengados; y por otro lado si serán ingresos brutos o netos.

Para el cálculo de ingresos brutos, los elementos de juicio a considerar serían:

- Análisis de libro IVA ventas y duplicado de facturas emitidas o ticket Zeta de controladores fiscales. Esto permite conocer ingresos devengados en un periodo.

- Reportes de sistemas contables sobre ventas y cobros. En función a lo que se vaya a certificar es cual reporte se utilizará.

- Partes diarios de cajas, liquidaciones de bancos por tarjetas de débito y crédito y extractos bancarios; para poder determinar ingresos percibidos.

- Declaraciones juradas emitidas por el sujeto ya sea del Impuesto al Valor Agregado, Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

En todos los casos en la redacción de la certificación es importante aclarar que se certifican ingresos “por usted declarados” o sea por el solicitante.

En el caso de querer certificar ingresos netos, la labor se amplía, pues se deben analizar los gastos en que ha incurrido la persona en el periodo, al igual que el punto anterior hay que analizar si se tratará de gastos devengados o pagados. La documentación que se dispondría para analizar serían las siguientes:

- Análisis de libro IVA Compras y sus respectivas facturas originales.

- Reportes de sistemas contables sobre compras y pagos a proveedores y empleados.

- Libro de sueldos y jornales.

- Declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado para analizar el crédito fiscal computado.

VI. CUIDADOS COMUNES Y PAPELES DE TRABAJO

La responsabilidad que trae aparejado para el profesional la emisión de una certificación de ingresos frente a terceros distintos al solicitante tales como entidades bancarias, financieras y hasta fiscales, hace necesario ser ordenado en el pedido, formalidades y custodia de la documentación que se toma como base para la confección de los documentos.

La finalidad consiste en tener disponible el respaldo documental para poder justificar lo certificado por el mayor plazo entre el que fijen las normas legales o hasta 6 (seis) años desde la fecha de emisión ante posibles requerimientos de la entidades usuarias de la certificación emitida o el tribunal de ética del consejo en que se encuentre matriculado el profesional.

A diferencia de un dictamen sobre la auditoria de estados contables donde el profesional brinda una opinión acerca del contenido aclarando que el mismo se basa en técnicas de muestreo sin llegar a dar total confiabilidad sobre el contenido del mismo, sino que se manejan términos de “razonabilidad de la situación patrimonial, económica y/o financiera expuesta”, en el caso de certificación de ingresos el auditor llega a manifestar una aseveración sobre lo dictaminado, diciendo que los ingresos certificados son reales en base a la documentación examinada.

Los papeles de trabajo deben ser los documentos que prueben:

- La descripción de la tarea realizada.
- Los elementos de prueba recolectados del solicitante o terceros.
- Detalle de cálculos y conclusiones obtenidas.

Algunos consejos prácticos para la guarda de los papeles de trabajo serían:

-Llevar una carpeta resguardada con las copias de los distintos documentos utilizados para la emisión de la certificación identificando dictamen al que se refieren y conservando copia del mismo.

-En lo posible se debe hacer firmar las copias por la persona que nos entrega la documentación, como posible resguardo en caso de falsificaciones o alteraciones de la documentación recibida.

-Las tecnologías informáticas actuales facilitan la opción de resguardar en formato digital los papeles de trabajo escaneando los mismos y almacenándolos en ordenadores, discos portátiles o en discos web, siendo mas seguros en caso de destrucción o extravío.

Finalmente, al realizar la tarea de auditoria, si bien el profesional puede corroborar la existencia de ingresos del solicitante, no puede asegurar que no exista otra clase de ingresos que el cliente no le haya dado a conocer o que este no tenga declarado. Para limitar la responsabilidad es una práctica habitual que el cliente realice por escrito una nota al profesional solicitando expresamente la certificación de los ingresos indicados en el pedido. De esta manera en la redacción del informe se puede certificar que ciertos ingresos de las persona concuerdan con los documentos exhibidos, sin narrar que sus ingresos (totales) son los que se certifican.

VII. CASOS PUNTUALES.

-Monotributista sin facturero: Es común que pequeños comerciantes como quioscos y almacenes se encuentren inscriptos en el régimen simplificado de AFIP, pero no lleven registro de sus ventas en factureros oficiales. Por otro lado al encontrarse inscripto en el régimen simplificado en la mayoría de los casos se encuentran a su vez adherido al régimen simplificado provincial del impuesto a los ingresos brutos, por lo que tampoco se puede analizar declaraciones juradas de IVA ni del impuesto a los ingresos brutos.

Lo que se puede llegar a certificar es que “en base a la categoría de revista declarada los ingresos brutos no deberían superar un determinado importe”, por ejemplo un monotributista que reviste categoría “B” no podría haber obtenido ingresos superior a los \$48.000 anuales o promedio de \$4.000 mensual.

-Certificación de No Ingresos (declarados): En este caso el profesional puede consultar la certificación negativa que emite ANSES, donde figura para un determinado periodo si la persona se encuentra declarado como trabajador en relación de dependencia, realiza aportes como autónomo o monotributista, si recibe la asignación por desempleo, algún tipo de beneficio previsional o asignación familiar.

Por otro lado se debe emitir la constancia de inscripción en AFIP donde figura si se encuentra activo en algún impuesto o actividad.

En este caso, es importante detallar como ha sido la tarea de auditoría y enumerar cuales ingresos son los que certificamos que no percibe la persona en base a declaraciones del cliente o terceros como ANSES y AFIP.

-Receptores de ayudas económicas: Se trata de casos puntuales de personas que no poseen ingresos propios generados, sino que los mismos provienen de terceras personas, por ejemplo si un padre regala un vehículo a su hijo, para la transferencia de dominio se puede llegar a requerir una certificación referida al origen de fondos; otro caso sería de

personas que reciben ayudas de sus hijos para gastos generales, becas de estudio o trabajo, entre otros casos.

Estos supuestos demandan un análisis de cada caso para ver que documentación se puede solicitar, como declaraciones juradas por parte del receptor y/o emisor de la ayuda, extractos bancarios, recibos de fondos, liquidaciones de préstamos, etc.

-Certificación de ingresos de sociedad conyugal: Es frecuente que las sociedades conyugales, con el fin de cumplir con el objeto social, pueden acudir a una entidad bancaria con el fin de solicitar un préstamo. Generalmente los bancos solicitan una certificación de ingresos de los cónyuges, con el fin de verificar los ingresos que estos últimos poseen en un periodo determinado de tiempo. En nuestro consejo es habitual, que la secretaria técnica apruebe la certificación de ingresos de una sociedad conyugal, con el fin de que sea presentado ante el organismo pertinente.

VIII. CONCLUSIONES

Una vez finalizado el desarrollo y análisis del tema expuesto en el presente trabajo y efectuando una debida comprensión estamos en condiciones de afirmar que la certificación de ingresos es uno de los principales servicios solicitados al profesional de ciencias económicas.

Debemos mencionar la importancia que tiene la información que se le debe solicitar al cliente, para su posterior individualización y veracidad de la misma, ya que es fundamental a la hora de elaborar la certificación de ingresos.

Es significativo mencionar la independencia que el profesional debe poseer en relación al destinatario al que se refiere la información objeto de encargo.

Para finalizar, consideramos que hay un avance muy importante en los medios de información y documentación respaldatoria de los que se vale el contador para dar certeza de cuales fueron los ingresos, en un periodo determinado, del comitente.

ANEXO I – Modelo de Certificación de Ingresos

CERTIFICACION DE INGRESOS PERSONALES

Señor Sebastián Correa
CUIL: 20-14.263.665-6
Calle Las Moras 1433 (o) – Londres - Catamarca

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para ser presentado ante Banco Hipotecario S.A. Sucursal San Juan emito la presente certificación de ingresos netos promedios según se indica en los apartados siguientes.

Mi responsabilidad es la de emitir una certificación sobre dicha información, en base a normas de auditoría vigentes, en la parte pertinente.

1. IDENTIFICACION DE LA INFORMACION QUE SE CERTIFICA.

Ingresos netos promedio del periodo Enero 2013 a Agosto 2013 por el trabajo en relación de dependencia en la firma SIKA S.A.

2. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

Mi tarea profesional consistió en constatar la concordancia entre los ingresos por Usted declarados en el apartado 1, con la documentación de respaldo por usted suministrada que detallo a continuación:

- Recibos de sueldo N° 14556, 14656, 1754, 14834, 14955, 15060, 15141 y 15250 emitidos por la firma SIKA S.A. correspondientes al periodo Enero 2013 a Agosto de 2013.
- Extracto del Banco Frances de la cta. Cte. 265-125-115435 del periodo Enero 2013 a Agosto de 2013 donde figuran créditos por sueldos netos.
- Consulta de Remuneraciones declaradas a ANSES del periodo Enero 2013 a Agosto 2013.

3. CERTIFICACIÓN

En base a la tarea mencionada en el apartado 2., CERTIFICO que los ingresos netos promedios declarados por el Sr Sebastian en el apartado 1, ascienden a ocho mil setecientos treinta pesos con cincuenta centavos (\$8.730,50) concuerdan con la documentación detallada en el apartado precedente.


C.P. Alan Brito
Mat. C-3333 – U.N.N.O.A.

ANEXO II – Impresión de boleta para pago de arancel

San Juan, 06 de Octubre de 2014

Datos de la Empresa
 CUIT 27-0998472-3
 Empresa
 Domicilio

Datos Matriculado
 Matrícula No (s) - 0001
 Profesional COLOMBI CARLOS ALBERTO
 Telefono
 Domicilio MENDOZA 23 II - CIUDAD
 Email

Dictamen Cert. de Selección
 Copia/fotocopia ()

Estados Contables
 Estados Contables-OBG
 Estados Contables-COOP
 Certificaciones Varlas
Certificación de Ingresos
 Formulario 746-C
 Certif. de último Ingr. Gravado

Transferencias
 Otros desarchivo
 APV Res 18/06
 Res. C.D. 16/08
 Diferencia de Saldo
 Total

Ventas/Ingresos Netos \$
 \$
 \$
 \$
 \$
 \$
 \$

Para ingresar valores con decimales debe colocar un PUNTO como separador en el numero. Ej. 546.38

Generar Boleta Limpiar Datos

Rev. 01 06/05/2014

Observaciones

FORMULARIO 25
 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 Suipacha 377 (85) - 4153204 - 4148891 - San Juan
 Profesional/es Formante/s: COLOMBI CARLOS ALBERTO
 Matrícula/s N.º: c-0000001 Telefono: San Juan, 06 de Octubre de 2014
 Trabajo Realizado a: URGALA E-mail: fafa@hotmail.es
 CUIT: 27-0998472-3

Certificación/Informe de: Certificación de Ingresos
 Copia/Fotocopia (detalle): Legalización Wh

Arancel Copias (/): 125.00
 Digitalización Ingr. prof.: 0.00
 Trámite Urgente: 460.00
 Otros/Desarchivo: 0.00
 APV Res 18/06: 0.00
 Res. C.D. 16/08: 0.00
 Diferencia de Saldo: 0.00
 Total: 625.00

Monto Depositado en: \$ \$ \$

Nº de Comprobante: 14100600000001910

Usar cuando el solicitante de copia y fotocopia no resulta el profesional.
 Si su carácter es: Presidente/Gerente/Titular Firma y Adhesión Firma y Sello del Profesional